

17-10000

RESOLUCIÓN No. 6290

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 05258 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2018"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las refrendadas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, la Ley 1098 de 2006, Decreto 1084 de 2015, Decreto 987 de 2012, la Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010 y sus modificatorias proferida por la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las instituciones de utilidad común que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Caldas proferió Resolución No. 1465 del 28 de Abril de 2017, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN FESCO, en la Modalidad Hogar Sustituto.

Que mediante Resolución No. 04586 del 27 de Agosto de 2018, se modificó parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 1465 del 28 de Abril de 2017, autorizando cambio de Sede Operativa para la Atención Psicológica y Nutricional de la Cra. 9 Bis 14-23 del Municipio de Chinchiná-Caldas, a la Sede Principal de la Entidad Administradora del Servicio, ubicada en la Calle 62 No. 24-76 Barrio Estrella, Municipio de Manizales-Caldas.

Que a través de la Resolución No. 05258 de 2 de Octubre de 2018 y atendiendo requerimiento de la Coordinadora del Grupo de Personerías y Licencias de Funcionamiento de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, se aclaró el artículo primero de la Resolución 04586 del 27 de Agosto de 2018. La misma fue notificada en debida forma a la Representante Legal de la FUNDACIÓN FESCO, Señora Patricia Escobar Arbeláez, la cual renunció a términos, quedando debidamente ejecutoriada, el día 3 de Octubre de 2018.

Que el Artículo Primero de la Resolución No. 05258 del 2 de Octubre de 2018 señaló:

"ACLARAR el Artículo Primero de la Resolución No. 4586 del 27 de Agosto de 2018, en el sentido de autorizar cambio de Inmueble para los servicios de psicología y nutrición que se venían prestando en el Municipio de Chinchiná-Caldas, modificando parcialmente la Providencia No. 1465 del 28 de Abril de 2017, mediante la cual se otorgó LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL a la FUNDACIÓN FESCO para desarrollar la Modalidad Hogar Sustituto, con la siguiente especificación:

Inmueble donde se prestar el servicio y direcciones:	autoriza y sus	Calle 62 No. 4-76 Barrio La Estrella, Municipio de Manizales-Caldas.
--	----------------	--

Que en revisión efectuada a la Resolución No. 05258 del 2 de Octubre de 2018, se observa que la dirección que corresponde al Inmueble donde se autoriza prestar el Servicio es la Calle 62 No. 24-76 Barrio La Estrella del Municipio de Manizales-Caldas y no lo indicada en el acto administrativo objeto de enmienda.

Que la aclaración es posible en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el artículo 45 el cual dispone:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la

17-10000

decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que por lo anterior, la Dirección Regional Caldas ICBF, aclara la Resolución No. 05258 del 2 de Octubre de 2018, en el sentido que la dirección correcta del inmueble donde se prestan los servicios de psicología y nutrición para la Modalidad Hogar Sustituto por parte de la FUNDACIÓN FESCO es la Calle 62 No. 24-76 Barrio La Estrella del Municipio de Manizales-Caldas.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Caldas ICBF

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

**ACLARAR** el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 5258 del 2 de Octubre de 2018, el cual quedará así:

Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 4536 del 27 de Agosto de 2018, en el sentido e autorizar cambio de inmueble para los servicios de psicología y nutrición que se venían prestando en el Municipio de Chinchiná-Caldas, modificando parcialmente la Providencia No. 1465 del 28 de Abril de 2017, mediante la cual se otorgó LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL a la FUNDACIÓN FESCO para desarrollar la Modalidad Hogar Sustituto con la siguiente especificación:

Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y sus direcciones: Calle 62 No. 24-76 Barrio La Estrella, Municipio de Manizales-Caldas".

**ARTICULO SEGUNDO:**

Las demás disposiciones contempladas en la Resolución No. 05258 del 2 de Octubre de 2018, continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:**

**NOTIFICAR** la presente Resolución a la Representante Legal de la Institución FUNDACIÓN FESCO en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra del presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:**

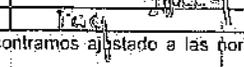
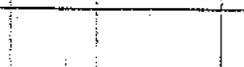
La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Manizales, a los 7 de



**CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA**  
Directora Regional (E) ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora (E) Grupo Jurídico	
Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	
Proyectó y Revisó:	Fanny Aristizábal Quintero	Profesional E. Grupo Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Manizales, a los 27 DIC. 2018, FANNY ARISTIZABAL QUINTERO, Abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, notifica personalmente a la Señora **PATRICIA ESCOBAR ARBELAEZ**, identificada tal como aparece al pie de su firma, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN FESCO** el contenido de la Resolución No. **06290 del 24 de Diciembre de 2018**, proferida por la Dirección Regional del ICBF Caldas, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 05258 DE FECHA, 2 DE OCTUBRE DE 2018**"

A la Notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Directora Regional por escrito, en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la misma.

Manifiesta la notificada que está de acuerdo con el contenido de la Resolución **06290 del 24/12/2018**, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

En constancia se firma.

Notificada,

Notificadora,

  
PATRICIA ESCOBAR ARBELAEZ  
C.C. 30282458.

  
FANNY ARISTIZABAL QUINTERO



### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Manizales, Caldas, a los 28 días del mes de Diciembre de 2018, la Suscrita Coordinadora (E) del Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 27 de Diciembre de 2018, se presentó la Señora **PATRICIA ESCOBAR ARBELAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.282.456**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN FESCO**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **6290** del **24 de Diciembre de 2018** "Por la cual se aclara la Resolución No. **05258** del **2 de Octubre de 2018**", expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó estar de acuerdo con su contenido y renunció a términos de ley, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



**PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**  
Coordinadora (E) Grupo Jurídico

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100